



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



La Orotava
Villa
Monumental

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó en relación con el expediente relativo a la **<<EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS SITOS EN CALLE SAN FRANCISCO. PROPIEDAD DE DON TOMÁS AUGUSTO MÉNDEZ REYES, DON JOSÉ MANUEL MÉNDEZ REYES, DOÑA VICTORIA DE LEÓN MÉNDEZ, DOÑA JORGINA PERDIGÓN LUIS, DOÑA ISABEL LUCRECIA PERDIGÓN LUIS, DOÑA MARÍA DEL CARMEN PERDIGÓN LUIS, DON NICOLÁS PERDIGÓN LUIS Y DOÑA CANDELARIA PERDIGÓN HERRERA>>**, de este término municipal, entre otros:

“...PRIMERO.- *Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos y, en consecuencia, iniciar la expropiación de los bienes y derechos, sitios en Calle San Francisco, calificados como Sistema General de Espacios Libres, propiedad de Don Tomás Augusto Méndez Reyes, Don José Manuel Méndez Reyes, Doña Victoria de León Méndez, Doña Jorgina Perdigón Luis, Doña Isabel Lucrecia Perdigón Luis, Doña María del Carmen Perdigón Luis, Don Nicolás Perdigón Luis y Doña Candelaria Perdigón Herrera.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relacionan a continuación:*

ZONA	SUPERFICIE	PROPIETARIO	VALOR (euros)
SISTEMA GRAL. DE ESPACIOS LIBRES, SAN FRANCISCO	2.118,00 m ²	Don Tomás Augusto Méndez Reyes, Don José Manuel Méndez Reyes, Doña Victoria de León Méndez, Doña Jorgina Perdigón Luis, Doña Isabel Lucrecia Perdigón Luis, Doña María del Carmen Perdigón Luis, Don Nicolás Perdigón Luis y Doña Candelaria Perdigón Herrera.	510.247,23 €

TERCERO.- *Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.*

CUARTO.- *Aceptar la propuesta económica presentada por los propietarios, en el sentido de aceptar que la totalidad del pago se efectúe en un plazo máximo de cinco años, de la siguiente forma:*

1º pago en el año 2015: la cantidad de 102.049,45 €

2º pago en el año 2016: la cantidad de 102.049,45 €

3º pago en el año 2017: la cantidad de 102.049,45 €

4º pago en el año 2018: la cantidad de 102.049,45 €

5º pago en el año 2019: la cantidad de 102.049,45 €

QUINTO.- *Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la L.E.F. las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados.*

SEXTO.- *Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente aprobación definitiva del justiprecio y de las condiciones para su pago, circunstancia que deberá ser comunicada a la Intervención con carácter previo...”*

De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h. a 10,30 h. y de 11 h. a 13,30 h., pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Villa de La Orotava, a 18 de mayo de 2015.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

P. S. M.
EL SECRETARIO GENERAL,

FDO.- Francisco Linares García

Fdo.- Juan Carlos de Tomás Martí